

TEATRO DE OPERACIONES

A raíz de la muerte de los ocho infantes de la Marina, en el puerto fluvial de Cararabo del estado Apure, el Ejecutivo Nacional el 15 de marzo del presente año decretó la creación de los Teatros de Conflictos y la activación del Teatro de Operaciones No. 1 en el territorio de los municipios autónomos Fernández Feb, del Estado Táchira, y Páez, Pedro Camejo y Rómulo Gallegos, del estado Apure. Por ese mismo decreto se crea el Juzgado Militar de Primera Instancia de Guasualito, Municipio Páez del Estado Apure.

El presidente Rafael Caldera consideró que, en vista de las incursiones de los grupos de irregulares de Colombia en nuestro territorio, que han traído como consecuencia la pérdida de vidas de miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales y de civiles, así como la comisión de un conjunto de delitos —lo cual ha afectado la tranquilidad pública y la situación económica y social de esa zona—, se hacía necesario activar los Teatros de Operaciones, tomando en cuenta su eficacia en el combate de los grupos guerrilleros de Venezuela en la década de los 60.

Esta medida trae como consecuencia la movilización de cinco mil hombres de las FF.AA. hacia la zona fronteriza del estado Apure. En ella participan miembros de las cuatro fuerzas comandadas por el General (Ej) José Antonio Rodríguez Castillo.

Con la creación de este nuevo Teatro de Operaciones, desaparecen los Grupos de Tarea 1.1 y 1.2, ubicados en el Zulia y Apure. Los puestos fronterizos militares (unos 180) y los contingentes apostados en la región pasarán al mando del Teatro de Operaciones, que es un área geográfica delimitada por el Presidente de la República para que se conduzcan acciones militares con el fin de neutralizar las amenazas de conflicto interior o exterior, o cuando haya fundados indicios de que uno u otro ocurran. El oficial designado para co-

mandar el Teatro de Operaciones ejercerá la autoridad del gobierno y del Estado en el territorio ocupado.

Los habitantes de la zona, frente a esta medida, se muestran atemorizados, porque no se les ha informado el alcance y las facultades que tiene el Teatro de Operaciones; temen que ocurra una masacre como la de El Amparo; no saben si salir a pescar a las cuatro de la mañana pueda significar la muerte, por ser una actividad prohibida. Para la gente esto puede significar la pérdida de las libertades ciudadanas; estiman que se ha implantado una medida que, lejos de solucionar los problemas que tanto aquejan a las poblaciones fronterizas y que originó en el mes de febrero de este año el paro cívico en protesta por la falta de atención de las autoridades, viene a constituirse en un elemento de inseguridad jurídica por la falta de información.

Una de las primeras medidas que implementó el Comandante del Teatro de Operaciones fue la suspensión de la instrucción pre-militar a los alumnos de los liceos ubicados en Guasualito y El Amparo, sin dar ningún tipo de explicaciones. Esta medida acentuó aún más la preocupación de la gente por no saber qué otras cosas les prohibirán.

Frente a esta realidad que viven los habitantes de la frontera en Venezuela, no se puede dejar de reflexionar sobre la experiencia de los Teatros de Operaciones, que no deja de ser polémica, tal como lo señalara el periodista José Vicente Rangel (El Universal, 02-04-95). Hay quienes cuestionan, no su eficacia, sino los métodos empleados: la forma como se violaron los derechos humanos, la huella de tal práctica en varias generaciones de oficiales y las consecuencias políticas y éticas de lo sucedido en ese mundo basado en el poderío militar. El T.O., al concentrar prácticamente todos los poderes del Estado, al tener la facultad de investigar, perseguir, interrogar y juzgar en el hermético marco de la incomunicación, ge-

neró una flagrante contradicción entre la excepción representada por este tipo de organismos y la normativa constitucional.

Debe garantizarse que situaciones como las ocurridas en el pasado, cuando se han tomado medidas similares, no sucedan, sobre todo en este momento en que se hace más necesario que se fortalezca el estado de derecho. La acción del Teatro de Operaciones debe darse garantizando en todo momento la protección de los derechos humanos.

NUEVO SUBSIDIO SALARIAL

La pérdida del poder adquisitivo es ya una constante nacional. Nadie lo niega. La gente está esperando con ansiedad cualquier aumento, aunque sepan que lo que le dan con una mano se lo quitan con la otra.

El presidente Caldera, por convicción y también por la preocupación que le suministran los numeritos de las encuestas, siente esta pérdida del poder de compra de la población. El aumento del salario mínimo de abril y el subsidio de junio, ambos del año pasado, se habían diluido. La CTV estaba solicitando un salario mínimo de 30.000 Bs. Los mismos representantes de Fedecámaras señalaban la necesidad de recuperar el poder adquisitivo, una vez eliminada la «retroactividad» de las prestaciones sociales.

Por ello, aunque fue sorprendente el anuncio del Ministro del Trabajo por lo intempestivo, sin embargo de alguna forma estaba en el ambiente.

En efecto Nepomuceno Garrido indicó que vendría un aumento salarial sin incidencia en las prestaciones sociales. Según el proyecto Garrido, se aumentarían los salarios según la siguiente escala: entre 15.000 y 50.000, 50%; entre 50.001 y 100.000, 40%; entre 100.001 y 300.000, 25 %.

Además, a quienes hubieran percibido aumentos desde el 1º de enero de 1994, se les imputaría

para el aumento. Estó era particularmente importante para el sector público.

Inmediatamente se alborotó el avispero. Este anuncio, antes de hacerse los cálculos correspondientes, era imprudente e iba a aumentar la inflación. Fedecámaras, olvidándose de sus declaraciones sobre la necesidad de aumentos, con tal de que no se computaran en las prestaciones sociales, puso el grito en el cielo. El Ministro Jefe de Cordiplán aclaró que el bono sólo beneficiaría al sector privado. El Ministro de Hacienda contrapunteó que, si había aumento, sería para todos. Se empezaron a dar datos: el impacto inflacionario sería del 12% lineal, lo que equivalía a una devaluación de la moneda del 40%. La CTV, sorprendida por el anuncio, insistía en la petición de un salario mínimo de 30.000 Bs. y amenazaba con ir a la Corte Suprema de Justicia.

En efecto, bono o subsidio; es salario y por tanto imputable a las prestaciones Sociales. No es aplicable el contenido de la letra b, del parágrafo único del art. 133, de la Ley del Trabajo. Además, al querer imputar el aumento a quienes hayan recibido incrementos desde el 1° de Enero de 1994, está en oposición al art. 138, letra c de la misma ley.

Por estas u otras razones el gobierno, después de 15 días, dio un giro al mecanismo y de alguna forma reeditó, con algunas variantes, el decreto 249 del 29 de Junio de 1994, cuando aumentó 2% el salario mínimo (300 Bs.) por jornada trabajada (ver SIC, Agosto 1994 p. 325).

Por el decreto N° 617 del 11 de Abril próximo pasado, publicado en la gaceta oficial N° 35.691 de ese mismo día, se otorga un subsidio por jornada trabajada de 500 Bs. para trabajadores urbanos y 300 Bs. para trabajadores rurales. Los beneficiarios son únicamente trabajadores del sector privado que devenguen salarios normales de hasta 150.000 Bs. Se pierde el subsidio al llegar a recibir ingresos de 165.000 Bs.

Estos aumentos no forman parte del salario para el cálculo de las prestaciones sociales. A los trabajadores con jornada parcial se les pagará la alícuota correspondiente a las horas trabajadas.

Una vez más, quedan excluidos trabajadores domésticos y conserjes y, como se dijo, queda disminuido como siempre el beneficio de los trabajadores del campo.

Para animar a los patronos privados a que den subsidios a quienes ganen más de 150.000 Bs., en el art. 7° se prevé que a quienes los otorguen dentro del mes siguiente, estos aumentos no se les computan para las prestaciones sociales.

La obligatoriedad del pago se inicia el 11 de Abril, fecha de su publicación.

Una de las diferencias con respecto al decreto N° 249 de junio de 1994, es que en éste las referencias eran al salario mínimo, mientras que en el actual se dan cifras absolutas. Esto es una involución.

Posteriores declaraciones y reuniones gubernamentales han afirmado que este subsidio forma parte del acuerdo antiinflacionario que propicia el Ministro de Fomento.

Dicho acuerdo no termina de concretarse. Para los patronos, y especialmente para Consecomercio, el pacto no se puede firmar hasta que se adecuen los precios. El gobierno dice que, aunque se congelen precios y salarios, habrá que permitir una subida de precios en artículos rezagados. La CTV pide un decreto de inamovilidad y amenaza con ir a la Corte si hay despidos o aumentan los precios.

El problema de este decreto es que beneficia sólo a quienes trabajan en el sector privado, es decir, a un 20% de la población económicamente activa. Dejan fuera a 6 millones de trabajadores del sector público (por los aumentos recibidos) y a los del sector informal.

El decreto ha sido tachado de ser impuesto de modo unilateral e inconsulta por el gobierno. A ello se añade la amenaza del Ministro

de Hacienda de negar divisas a quienes incumplan el plan antiinflacionario. De hecho ya ha habido aumentos de precios y despidos. Por ello, la firma del plan en este momento aparece difícil si nos atenemos a las declaraciones del presidente de Consecomercio y de la misma CTV, que exige inamovilidad. Consecomercio llega a pedir eliminación del subsidio o aumento de precios previo a la firma del plan y compromiso gubernamental de ordenamiento de las finanzas públicas, y aun amenaza con un recurso de amparo para el otorgamiento de divisas. La CTV exige inamovilidad, congelación de precios y recurso a la CSJ.

LAS ELECCIONES NO MARCHAN

Según nuestros cronogramas electorales, para el próximo mes de diciembre están previstas elecciones de alcaldes, concejales, juntas parroquiales, asambleas legislativas y gobernadores de Estado. Este proceso electoral, que es técnicamente muy complejo, supone una cuidadosa preparación que requiere tiempo y dinero. A estas alturas del año, no se observa ningún avance significativo en la preparación de dicho proceso. Algunas organizaciones de la sociedad civil han manifestado públicamente sus sospechas al respecto, diciendo que parece existir un acuerdo no verbalizado en la sociedad para que no tengamos elecciones en diciembre.

Todavía el Congreso Nacional no ha nombrado los seis miembros independientes para el CSE, por lo que se ha violado abiertamente la Ley Orgánica de Sufragio. En caso de que estas personas sean elegidas dentro de uno o dos meses, la pregunta que surge es si el nuevo cuerpo del CSE tendrá tiempo y condiciones para hacerse cargo de la tarea pendiente. En caso de que no se nombren, es lógico pensar que los electores se acercarán a las elecciones poniendo en duda la garantía y credibilidad de las mismas.

Por otra parte no se ha decidido en el Congreso Nacional el monto

del presupuesto solicitado por el CSE. Según los técnicos electorales se necesitan seis mil millones de bolívares. No hay movimientos visibles entre los cogollos partidistas para su aprobación. Según otros, el problema es que no se sabe de dónde se van a sacar estos recursos.

A este cuadro se agrega que el Congreso está discutiendo la reforma de la ley orgánica del sufragio, en donde se está proponiendo cambiar el sistema de elección de concejales. Resulta por lo menos paradójico el hecho de que se están organizando unas elecciones cuya normativa se está pensando en cambiar.

En la actual coyuntura política este hecho que reseñamos es muy grave. En efecto, si algo requiere la democracia venezolana es consolidar canales de participación que legitimen el sistema político. Las elecciones regionales y locales pueden convertirse en un importante camino en esta dirección. Por eso es sumamente importante reformar la ley en el sentido de asegurar lo más perfectamente posible la representación de la sociedad en los organismos locales y regionales de gobierno y establecer métodos de participación electorales que permitan cumplir ese objetivo y que sean lo suficientemente accesibles para que la población los utilice fácilmente. Desde esa perspectiva, es clave el tiempo y los recursos para preparar el proceso, incluyendo la debida información y capacitación de los electores. Unas elecciones precipitadamente preparadas traen como inconveniente el aumento de la abstención y votos nulos simplemente por la desmotivación y desinformación entre otras cosas. Postergar las elecciones de diciembre es la otra alternativa, lo cual, sería muy grave en el contexto político de apatía y autoritarismo que vivimos.